Esquema de Ordenamiento Territorial 2004 - 2015

**PRESENTACION** 

En cumplimiento de la ley 388 de 1.997, el decreto reglamentario 879 de 1998 y la ley 507 de 1999, el

municipio de Ospina formula el esquema de ordenamiento territorial, con el objeto de contar con una

herramienta de planificación que oriente el uso, ocupación y aprovechamiento adecuado del territorio

municipal, en el corto, mediano y largo plazo.

La formulación del esquema se inicio en el mes de noviembre de 1999, a través de una consultoría con

experiencia en ordenamiento territorial, y contó durante todo el proceso con la participación de funcionarios

de la administración municipal, de las instituciones locales y de las comunidades de todas las veredas y

corregimientos del municipio, lo cual le concede al esquema de ordenamiento territorial un alto grado de

concertación, fundamentalmente en la definición de políticas, estrategias, objetivos y acciones para el

desarrollo del municipio en los próximos nueve años.

El esquema de ordenamiento territorial consta básicamente de seis capítulos, en los que se analizan todos y

cada uno de los componentes del territorio municipal para diseñar con objetividad el escenario del desarrollo

concertado para el Municipio.

En el primer capítulo se hace un análisis del sistema administrativo municipal, la Jurisdicción del Municipio,

su división político administrativa, sus relaciones funcionales y espaciales con otros Municipios y un análisis

retrospectivo y prospectivo de las finanzas públicas municipales. En el segundo capitulo se analiza el

sistema social a nivel de la población y sus principales indicadores demográficos, la organización y

participación comunitaria y el patrimonio histórico y cultural de Municipio, suelo, agua, bosque, entre otros,

para determinar el mejor uso, ocupación y aprovechamiento del suelo rural en el contexto del desarrollo

humanos sostenible.

A partir de los capítulos anteriores, se formula en el capítulo seis la Prospectiva Territorial, en el que se

presentan: Los escenarios de desarrollo concertados para cada uno de los sistemas y componentes del

territorio municipal, las estrategias, políticas y objetivos para el alcance de los escenarios, las acciones,

programas y proyectos para el logro de los objetivos y el Plan de Ejecución para el corto, mediano y largo

plazo.

Esquema de Ordenamiento Territorial 2004 - 2015

La Administración Municipal de Ospina, espera que todos los actores sociales, públicos y privados, comprometidos con el Municipio, así como participación en la formulación del Esquema, se apropien del

mismo contribuyendo activamente en su gestión y ejecución.

**MARCO JURIDICO** 

LA CONSTITUCION NACIONAL

La Constitución Política de Colombia de 1991, ha sido básica para desarrollar y concretar los

planteamientos conceptuales y metodológicos del ordenamiento territorial, como instrumento de

planificación. En esta se encuentran preceptos fundamentales que permiten la comprensión integral del

proceso en sus dimensiones, político administrativa, cultural, ecológica, ambiental, social y económica. Los

artículos más representativos de la carta, que fijan los lineamientos sobre el ordenamiento territorial son:

Artículo 7: del reconocimiento y protección, de la diversidad étnica y cultural de la Nación.

Artículo 80: sobre la planificación, manejo y aprovechamiento de los recursos naturales.

Artículo 103 a 106: sobre formas de participación ciudadana.

Artículo 334: que plantea la intervención del estado en la racionalización de la inversión.

Artículo 339: que se trata del desarrollo de estrategias, orientaciones de política económica y ambiental para

asegurar el adecuado desempeño de las entidades territoriales.

Artículo 313: del régimen nacional que faculta a los consejos municipales, para reglamentar el uso del suelo

Servicios públicos que determine la ley, construir obras que demanden el progreso local, ordenar el

desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de los

habitantes.

LEY 99 DE 1983

Otra disposición legal que brinda sustento a la definición de los contenidos y criterios que se deben

considerar en los planes de ordenamiento territorial, es la ley, 99/93, la cual establece las competencias en

relación con el tema, para las distintas entidades territorial e instancias de gestión ambiental, se estacan en

esta ley los siguiente s aspectos:

En el artículo 7, se define el ordenamiento ambiental del territorio como "la función atribuida al estado de

regular y orientar el proceso de diseño y planificación del uso del territorio y de los recursos naturales

renovables de la Nación, a fin de garantizar su adecuada explotación y desarrollo sostenible. Sobre las

funciones de las entidades del SINA, en especial las pertenecientes al Ministerio del Medio Ambiente el

artículo 5, numeral 7, indica que debe formular conjuntamente con el Ministerio de Desarrollo Económico la

política nacional de asentamientos humanos y expansión urbana. El numeral 10 señala que es necesario

Esquema de Ordenamiento Territorial

2004 - 2015

determinar las normas ambientales mínimas y las regulaciones de carácter general sobre el medio ambiente, las actividades mineras, industriales, de transporte y en general todo servicio o actividad que pueda general directa o indirectamente daños ambientales. Finalmente el numeral 12 establece la necesidad de expedir y actualizar el estatuto de zonificación y uso adecuado del territorio para su apropiado ordenamiento y las regulaciones nacionales sobre uso del suelo en lo concerniente a sus

aspectos ambientales y fijar las pautas generales para el ordenamiento y manejo de las cuencas

hidrográficas y demás áreas de manejo especial.

A las corporaciones autónomas regionales les corresponde, de acuerdo con el artículo 31, participar con los demás organismos y ante competentes en el ámbito de su jurisdicción en los procesos de planificación y ordenamiento territorial a fin de que el factor ambiental sea tenido en cuenta en las decisiones que se adopten; deben además reservar, delimitar, administrar o sustraer, en los términos de la ley y los reglamentos,. Los distritos de manejo integrado, de conservación de suelos, las reservas forestales y parques naturales de carácter regional y reglamentar su uso y

funcionamiento.

El numeral 23 señala, as u vez que deben realizar, actividades de análisis, seguimiento, prevención y atención de emergencia y desastres en coordinación de las demás autoridades competentes y asistirlas en los aspectos medio ambientales en la prevención y atención de emergencias y desastres; adelantar con las administraciones municipales programas de adecuación en las áreas urbanas, en zonas de alto riesgo, tales como control de erosión, manejo de causes y reforestación.

Por último en el artículo 65, establece que en los municipios les corresponde dictar, dentro de los límites establecidos

territorio en coordinación con otras entidades, solucionar las necesidades insatisfechas y promover la participación comunitaria. Todas estas funciones son totalmente compatibles con los objetivos del Plan de Ordenamiento Territorial.

LEY 09 DE 1989

Los temas de la ley de reforma urbana que más se aproximan a los contenidos del Plan de Ordenamiento Territorial se relacionan con:

Los reglamentos del uso del suelo que deberán tener los planes de desarrollo, sesiones obligatoria y gratuitas, así como normas urbanísticas específicas. Las zonas de reserva de tierra urbanizable necesarias para atender oportunamente y adecuadamente la demanda de vivienda de interés social y para reubicar aquellos asentamientos humanos que presenten graves riesgos para la salud e integridad personal de sus habitantes; la conservación de edificaciones y zonas de interés histórico,

Esquema de Ordenamiento Territorial

2004 - 2015

arquitectónico y ambiental, zonas de reserva para la protección del medio ambiente y la ecología; renovación y desarrollo de zonas afectadas con proceso de deterioro económico, social y físico y rehabilitación de zonas de desarrollo incompleto e inadecuado; construcción de infraestructura social;

ampliación, abastecimiento, distribución, almacenamiento y regulación de servicios públicos.

LEY 388 DE 1997 Y DECRETO 879 DE 1998

De conformidad con los artículos 5 y 6 de la ley 388 de 1997 el ordenamiento del territorio municipal

comprende un conjunto de acciones político administrativas y de planeación física concertadas y coherentes,

emprendidas por los municipios o distritos y áreas metropolitanas para disponer de instrumentos eficaces de

orientación del desarrollo del territorio de su jurisdicción y de regulación de la utilización, ocupación y

transformación de su espacio físico, de acuerdo con las estrategias de desarrollo económico del municipio o

distrito y armónico en el medio ambiente y sus tradiciones históricas y culturales.

El ordenamiento del territorio tiene por objeto dar a la planificación económica y social su dimensión

territorial, racionalizar la intervención sobre el territorio y propiciar su desarrollo y aprovechamiento

sostenible. El artículo 1 del Decreto Reglamentario 879 obliga a todas las administraciones municipales y

distritales a formular, con participación de todos los actores sociales relacionados con la dinámica territorial,

su Plan de Ordenamiento Territorial y adoptarlo a más tardar el día 24 de enero de 1989.

**OTRAS NORMAS** 

Otras disposiciones que orientan es aspectos concretos el diseño del plan de ordenamiento territorial y dan

fundamento a los contenidos específicos del plan son:

La definición de zonas de conservación, preservación, desarrollo urbano progresivo y definido (Decreto Ley

2811/74, decreto 1333/86)

Código nacional de recursos naturales -(Decreto Ley 2811/74)

Criterios para definir la aptitud de uso de los suelos (Decreto ley 2811/74, Decreto 1333/86)

Zonificación de usos urbanos específicos (Decreto ley 2811/74)

Relocalización de asentamientos en riesgo (Decreto 2811/74)

Cuantificación y especificación del déficit de servicios públicos y espacios públicos y el diseño de

escenarios sobre alternativas de solución al respecto (Decreto Ley 2811/74, Ley 9/89, Decreto 1333/86).

CONCEPCION METODOLOGICA DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**PRINCIPIOS BASICOS** 

El ordenamiento territorial es un apolítica de Estado y una instrumento de planificación mediante el cual los

municipios planificarán los usos del territorio y orientarán los procesos de ocupación del mismo.

Manuelpio de Ospina

Esquema de Ordenamiento Territorial

2004 - 2015

Como política el ordenamiento territorial propende por un estilo de desarrollo integral que redunde en un

verdadero mejoramiento del actual nivel de vida de la población a través de la aplicación de criterios de

equidad, solidaridad, competitividad, sustentabilidad y participación en las actividades de planeación y

gestión del desarrollo municipal.

Los principios de equidad y solidaridad se reflejan en el hecho de que el ordenamiento territorial reconoce y

pretende aminorar los desequilibrios que se presentan en el nivel de vida, alcanzado por distintos segmentos

de la población. A este respecto, el ordenamiento territorial considera fundamental garantizar el

cumplimiento de los mandatos constitucionales que otorgan a los colombianos los derechos de gozar de un

medio ambiente sano, reconocimiento y respeto a su identidad cultural, disponer de una vivienda digna y

tener acceso a los servicios públicos y sociales.

El ordenamiento territorial comparte el principio constitucional de la superación de los problemas

económicos, sociales y ambientales de la población, mediante el trabajo del Estado de manera conjunta con

la empresa y con la comunidad directamente afectada, propiciando la solidaridad del sector privado y la

participación ciudadana en la priorización de sus problemas y en el planteamiento de soluciones.

Los principios de competitividad y sustentabilidad comparten los planteamientos de ordenamiento territorial

en cuando a la necesidad y conveniencia de que los entes territoriales identifiquen y potencien las ventajas

comparativas de que disponen para su desarrollo económico, sin comprometer con eso la disponibilidad de

un medio ambiente, sano para el disfrute de las generaciones futuras. Tales ventajas son las derivadas de

su ubicación geográfica, nivel de desarrollo alcanzado en lo administrativo, técnico, científico, así como de

su organización política y social. La potencialización de las ventajas comparativa dependerá entonces de la

utilización racional y sostenible de los recursos naturales, técnicos, humanos, infraestructura, etc.

La implementación de una política de ordenamiento territorial implica la consolidación de una organización

público-administrativa suficientemente preparada para asumir el reto que representa el logro de los objetivos

que persigue el ordenamiento territorial.

Lo anterior determina el desarrollo de un proceso a largo plazo, que comprenda una serie de acciones de

muy diverso orden concertadas entre el Gobierno y la sociedad.

En este marco de referencia el ordenamiento territorial propone la realización de un instrumento técnico de

política, el plan de ordenamiento territorial.

ινιαι ποιρίο αο Ουρίπα

Esquema de Ordenamiento Territorial 2004 - 2015

Se trata de una herramienta que gracias a su enfoque integral-territorial, preventivo-previsivo, a corto,

mediano y lardo plazo, fortalece el proceso de desentralización, otorgándole mayor nivel de gobernabilidad a

los entes territoriales.

PROCESO METODOLÓGICO

El procedimiento metodológico, para la formulación del esquema de ordenamiento territorial - EOT del

municipio de Ospina comprendió las siguientes fases:

Primera fase: Concertación

A nivel municipal el equipo técnico del EOT realizó un proceso preliminar de concertación con la

administración municipal en el cual se definieron básicamente los siguientes aspectos:

Compromiso por parte de la administración y sus funcionarios de participar y contribuir activamente en todo

el proceso del EOT.

Concertación de la metodología para abordar el diagnóstico y la prospectiva del EOT.

Establecimiento de las regiones o zonas del territorio municipal donde se adelantarían los talleres con

comunidades. En este sentido se definieron los coregimientos de Cunchila, San Isidro y el corregimiento

especial de Ospina para desarrollar los talleres de diagnóstico y prospectiva, conservándose de esta forma

la división que comúnmente maneja el municipio para efectos de trabajos con comunidades.

Segunda fase: recolección de información secundaria

Con base en el contenido general definido previamente para el EOT al nivel de los sistemas administrativo,

biofísico- ambiental, social infraestructura y urbano, se recolectó información secundaria existente en el

municipio y entidades del orden local y departamental como IGAC, INGEOMINAS, DANE, CORPONARIÑO,

Sedes de Pasto y Túquerres, Contraloría Departamental, IDEAM, Planeación Departamental, Secretaria de

Agricultura Departamental, Instituto Departamental de Salud, entre otras, la cual sirvió de base para

adelantar la fase de diagnóstico.

Tercera fase: diagnóstico por sistemas

A nivel de los corregimiento especial de Ospina, Cunchila y San Isidro, en coordinación con las UMATA, se

adelantaron tres talleres de diagnóstico con los actores social, público y privado, utilizando en el desarrollo

de los mismos, técnicas de desarrollo rural participativo, especialmente cartografía social, la cual se trabajó a

partir de cartografía básica previamente elaborada. A los talleres de diagnóstico asistieron en promedio 130

personas por taller (ver anexo), para un total de aproximadamente 400 personas, equivalentes al 6.1% de la

población total del Municipio y a cerca del 10.0% de la población electoral del mismo.

ινιαι ποιρίο αο Ουρίπα

Esquema de Ordenamiento Territorial 2004 - 2015

La información obtenida en los talleres se complementó y confrontó con recorridos y trabajos de campo y con la formación secundaria institucional, defendiéndose así la información necesaria para consolidar los

diagnósticos por sistema.

Como resultado final de los talleres comunitarios se identificaron para cada sistema y dentro de estos a nivel

de cada variable las potencialidades y limitantes que existen a juicio de las comunidades.

Para el sistema urbano se realizaron recorridos de campo y con base en la cartografía urbana se recolectó la

información requerida para el diagnóstico.

Cuarta fase: prospectiva territorial

Con participación de representantes de las comunidades, administración municipal, concejales e

instituciones del municipio, se realizó en la cabecera un taller de Prospectiva territorial en el cual se

abordaron los siguientes aspectos:

Validación del diagnóstico integral del municipio

Validación de las potencialidades y limitantes identificadas para cada sector o subsector dentro de cada uno

de los sistemas que hacen parte del EOT

A partir de lo anterior se diseñaron escenarios concertados para cada componente dentro de los sistemas

caracterizándose estos, además de ser concertados, por ser viables y alcanzables en el tiempo.

Quinta fase: formulación de políticas, estrategias y objetivos

Con base en los escenarios de desarrollo concertados para el municipio, se diseñaron las políticas,

estrategias y objetivos que orientarán el uso, ocupación y aprovechamiento del territorio municipal, urbano y

rural, para el corto, mediano y largo plazo, de acuerdo con lo dispuesto en la ley 388 de 1997.

Sexta fase: definición de programas y proyectos

Para alcanzar los objetivos del ordenamiento territorial municipal se identificaron, priorizaron y concertaron

con los diferentes actores sociales de acciones que se deben adelantar a nivel de cada uno de los sectores

y subsectores del municipio.

Séptima fase: formulación del plan de ejecución

Para cada proyecto se estableció, de acuerdo con los requerimiento de la ley 388 de 1997, la localización,

costos aproximados, periodo de ejecución, actividades prioritarias a adelantar y entidad responsable de la

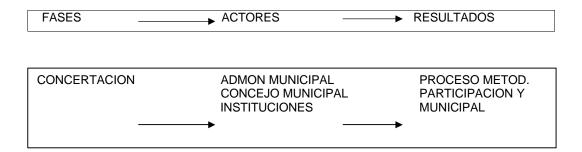
gestión y ejecución del mismo. El conjunto de proyectos en esta dimensión se constituye en el plan de

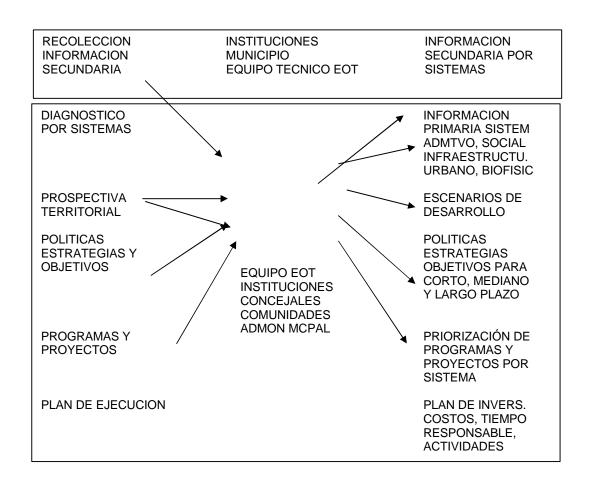
ejecución del esquema de ordenamiento territorial.

### ivialiicipio ae Ospilia

### Esquema de Ordenamiento Territorial 2004 - 2015

#### PROCEDIMIENTO METODOLOGICO





Esquema de Ordenamiento Territorial

2004 - 2015

1.1. CONTEXTO GEOGRAFICO - LOCALIZACION ESPACIAL

Al sur-occidente de Colombia se encuentra ubicado el departamento de Nariño y sobre este el municipio de

Ospina, localizado al sur-occidente de la ciudad de San Juan de Pasto, limita hacia el norte, con los

municipio de Imués y Túquerres, hacia el sur con el municipio de lles, por el occidente con el municipio de

Sapuyes y por el oriente con los municipio de Imués e lles, presenta una extensión de 64.5 km2, es decir

una 6.450 hectáreas aproximadamente. (ver mapa No. 1)

1.2 JURISDICCION MUNICIPAL

El municipio de Ospina fue fundado en el año 1664, tiene como jurisdicción el territorio delimitado y

aprobado mediante la Ordenanza Departamental No. 050 de 1865, año en el cual fue eregido como

Municipio. Revisados los archivos del departamento, lastimosamente no fue posible adquirir la ordenanza

en mención para poder presentar los límites oficiales establecidos. El archivo departamental solo posee

información de ordenanzas desde el año 1910 hasta la fecha, de acuerdo con información del archivo

departamental el municipio de Ospina antes de su fundación perteneció al antiguo Estado Soberano del

Cauca (Nariño, Cauca y Valle), de acuerdo con la Constitución de 1863.

1.3 DIVISION POLITICO-ADMINISTRATIVA

Se divide el territorio de Ospina en una (1ª). Comuna especial y cinco (5) corregimientos, aprobados

mediante acuerdo municipal No. 015 de junio 5 de 1995.

El corregimiento especial integrado por: Casco Urbano o Cabecera Municipal de Ospina, y las

· veredas Nariño, Cuadquirán, El Manzano las Nieves.

El corregimiento: Guaracán - San Vicente, Integrado por la vereda San Vicente

• El corregimiento San Isidro: integrado por las veredas la Florida, San Antonio y San Isidro

El corregimiento denominado San José Obrero, integrado por la vereda del mismo nombre

• El corregimiento Cunchila o Moreno, integrado por las veredas Cunchila, las Nieves, Gavilanes,

las Mercedes y Villa del Sur.

• El corregimiento denominado San Miguel integrado por la vereda San Miguel.

Los diferentes corregimiento y veredas del municipio se presentan en el mapa No. 2 y sus límites han sido

ratificados por las comunidades de acuerdo como s establece en el cuadro No. 1

### Esquema de Ordenamiento Territorial 2004 - 2015

# CUADRO No. 1 LIMITES VEREDALES Y CORREGIMENTALES MUNICIPIO DE OSPINA

Zona Urb. Rural	Norte	Sur	Oriente	Occidente
Ospina	Túquerres	Cuadquirán Mercedes	Túquerres	Manzano
Manzano	Río Sapuyes	San Miguel	Imués	Ospina Cuadquirán
San Miguel	Manzano	San Vicente Sa José	n Imués	Cuadquirán
San Vicente	San Miguel	Iles	San Vicente	Florida San Isidro
Florida	San Isidro	lles	San Antonio	Villa Del Sur
Villa Del Sur	Mercedes	Iles	Florida San Isidro	Sapuyes Gavilanes
Gavilanes	Cunchila	Villa Del Sur	Cunchila Villa Del Sur	Mpio De Sapuyes
Cunchila	Nariño	Gavilanes Vill Del Sur	a Nariño Mercedes	Gavilanes Sapuyes
Nariño	Ospina Casco	Mercedes	Mercedes Ospina	Túquerres
Cuadquirán	Ospina Centro	San Isidro	Manzano San Miguel	Mercedes
San José	San Miguel	San Antonio	San Miguel	San Isidro Cuadquirán
San Isidro	Cuadquirán	Florida	San José San Antonio	Mercedes Villa Del Sur
Mercedes	Ospina Centro	Villa Del Sur	Cuadquirán San Isidro	Cunchila San Isidro

Fuente: Esta Investigación. 2004

#### 1.4 RELACIONES FUNCIONALES Y ESPACIALES CON OTROS MUNICIPIOS

A través de talleres comunitarios y utilizando cartografía social se establecieron las diferentes relaciones funcionales y espaciales que presenta el municipio con otros municipios vecinos para el desarrollo de sus actividades sociales, económicas, comerciales y de prestación de servicios.

Ospina se encuentra asociado con los municipio de Túquerres, Guaitarilla, Imués, Iles, Yacuanquer, Tangua, Funes, Sapuyes, Contadero, Mallama y Consacá; constituyéndose en la asociación de los municipios del sur "ASOSUR". Esta asociación tiene como objeto fundamental el aunar esfuerzos entorno a la gestión y ejecución de proyecto de impacto supramunicipal y de realizar acciones de coordinación para un mejor aprovechamiento de los recursos existentes en los municipios.

MIGHICIPIO GC COPING

Esquema de Ordenamiento Territorial

2004 - 2015

Ospina se caracteriza por ser un municipio eminentemente agropecuario, cuyos productos son

comercializados con otros municipios como Túquerres, Ipiales, Pasto, Cali y Bogotá y en una proporción

muy baja de las veredas de Ospina hacia la misma cabecera municipal.

Una vez vendidos sus productos a otros municipios, la población con su dinero se abastece de insumos

agropecuarios (fungicidas, plaguicidas, abonos, semillas, etc.), así mismo Ospina se abastece de productos

de la canasta familiar en los mercados de Túguerres, lles fundamentalmente.

A nivel vial, el municipio de Ospina se encuentra funcionalmente conectado con los municipios de

Túquerres, lles y Sapuyes, aunque el inadecuado estado de las vías no le permite un optimo

aprovechamiento de esta articulación.

La población en edad escolar estudia el nivel primario y secundario en sus propios centros poblados y en la

cabecera municipal, la escasa población que tiene oportunidad de realizar estudios secundarios se desplaza

hacia otros municipios como son Túquerres, Iles, Pasto.

Para los servicios de salud la gran mayoría acuden a la cabecera municipal donde se encuentra el centro de

salud de primer nivel, los pacientes que no pueden ser atendidos en el centro, son remitidos hacia los

hospitales de Túquerres, Pasto e Ipiales.

La población rural y urbana del municipio de Ospina diligencia sus papeles públicos como son: Registros

civiles, autenticaciones, escrituras, etc. en una 95% en la cabecera municipal de Ospina y en un 5% en

Túquerres, Iles, Sapuyes y Pasto.

De lo anteriormente mencionado puede establecerse que el municipio de Ospina depende en gran medida

de municipios vecinos que afortunadamente se encuentran a distancias relativamente cortas, sin embargo,

esta dependencia, en términos económicos, está representando movilización de recursos hacia otros

municipios y no al interior del mismo.

1.5 ESTRUCTURA MUNICIPAL

1.5.1 Composición administrativa del municipio

La estructura administrativa del municipio de Ospina está integrada por las siguientes dependencias:

1.5.1.1. Despacho del Alcalde:

Hacen parte del despacho del alcalde el conjunto de autoridades, organismos y/o dependencias por medio

de las cuales se cumple la dirección, administración y funcionamiento de la Alcaldía municipal. Integrado por

Esquema de Ordenamiento Territorial

2004 - 2015

un titular y una secretaria ejecutiva, dependencia responsable de la planeación, organización, control y la

dirección administrativa política local.

Las funciones y atribuciones en el despacho del alcalde serán las consagradas en él articulo 315 de la

Constitución Política, el articulo 91 de la ley 136 de 1994 y las asignadas en las demás normas vigentes.

1.5.1.2. Secretaria de Gobierno y Administrativa:

Es una dependencia del nivel directivo del municipio dependiente del despacho del

alcalde, a cargo del secretario de Gobierno, funcionario de libre nombramiento y remoción

del alcalde según las normas vigentes; son funciones de la secretaria de Gobierno:

- Área de orden público y policía: Esta área tiene a cargo la coordinación de programas de administración

municipal tendientes a la protección de la vida, honra y bienes de los ciudadanos de acuerdo con la

Constitución, las leyes y las normas vigentes. Ejercerá la prevención y control de los agentes externos para

garantizar la seguridad integral de los ciudadanos utilizando los mecanismos conjuntos que prevé la ley.

- Área de Administración de recursos físicos, humanos y de coordinación interdependencias: Se

encarga de conocer y administrar los programas de manejo y desarrollo de los recursos humanos; de los

procesos de adquisición y suministro de recursos materiales; de la organización y consecución de bienes

muebles e inmuebles del municipio del manejo de la información y archivo; mantenimiento de las líneas de coordinación entre las distintas dependencias de la administración y velar por la permanente organización y

funcionamiento de los comités, consejos y juntas de apoyo al despacho del alcalde.

- Área de Control interno: Implementa y ejecuta procesos de control a través de los instrumentos técnicos

y legales vigentes, evaluar los procedimientos administrativos, técnicos y financieros para actualizarlos,

racionalizarlos, y obtener un mejor aprovechamiento de los recursos.

- Área de Educación: Ejerce la administración educativa del municipio en los aspectos de: organización,

ejecución, vigilancia y evaluación del servicio educativo de acuerdo con lo establecido en la ley 715 de 2001.

En general orienta, asesora y dirige la educación en el municipio. Se encargara de formular, orientar, y

ejecutar los planes y proyectos de desarrollo educativo.

- Área de Deporte, recreación y cultura: Se encarga de formular, coordinar y ejecutar los planes, programas

y proyectos de desarrollo que promuevan la practica del deporte, el desarrollo cultural y el

aprovechamiento del tiempo libre de la comunidad del municipio.

1.5.1.3. Oficina de planeación y Desarrollo:

### Esquema de Ordenamiento Territorial

2004 - 2015

Es una dependencia del nivel directivo del municipio dependiente del despacho del alcalde a cargo del secretario de Planeación y Desarrollo, funcionario de libre nombramiento y remoción; son funciones de esta dependencia:

### - Área de Planeación y desarrollo social:

Promueve el desarrollo equitativo y participativo del municipio y lidera el proceso de planificación, coordinando, regulando y concertando políticas y acciones sectoriales, regionales y municipales con el objeto de asegurar el uso eficiente de los recursos. Coordina y elabora el plan simplificado de desarrollo y coordina con el despacho del alcalde la elaboración de proyectos y estudios en las diferentes áreas para el desarrollo del municipio.

Se encarga de planear, orientar, coordinar, ejecutar, evaluar y controlar los planes de desarrollo con los sectores de la población más vulnerables del municipio.

Orienta sus acciones a la formulación y ejecución de programas de desarrollo comunitario.

#### - Área de Infraestructura Física:

Tiene a su cargo el mantenimiento, conservación y recuperación de la estructura vial, acueducto y alcantarillado, escenarios deportivos y culturales, parques, zonas verdes, alumbrado público, espacios públicos y construcciones del municipio.

Ejerce las funciones de control e interventoría de construcciones y obras propias del municipio.

### - Área de Asistencia Técnica Agropecuaria, Ambiental y Artesanal (Anteriormente Umata):

Se encarga de planear, coordinar, ejecutar y evaluar programas de asistencia técnica agropecuaria, ambiental y artesanal dirigidos a productores y asociaciones de productores del municipio.

Orienta y ejecuta acciones tendientes a propiciar y apoyar la participación de la comunidad en programas de su propia iniciativa o por iniciativa de entidades del nivel Municipal, Departamental o Nacional, que se pongan en marcha para mejorar las condiciones y calidad de vida.

### 1.5.1.4. Tesorería:

Oficina de Tesorería Municipal.- Es una dependencia del nivel ejecutivo del municipio dependiente del despacho del alcalde a cargo del Tesorero municipal, funcionario de libre nombramiento y remoción del alcalde según las normas vigentes; son funciones de esta dependencia: Tener a su cargo el proceso financiero del municipio a saber: La consolidación, presentación, ejecución y control presupuestal, la contabilización de todas las transacciones financieras, el recaudo y control de los impuestos, la consecución y manejo de los recursos financieros, la realización de los cobros coactivos y en general las funciones de tesorería señaladas en las leyes y normas vigentes.

### Esquema de Ordenamiento Territorial 2004 - 2015

#### 1.5.1.5. Secretaria de salud:

Es una dependencia del nivel directivo del Municipio, a cargo del Secretario de Salud y ambiente, funcionario de libre nombramiento y remoción del alcalde según las normas vigentes. Son funciones de esta dependencia:

Organizar, orientar, vigilar y controlar el sistema de salud en el Municipio. Sugiere los planes, programas y proyectos locales que deban incluirse en los planes y programas nacionales y departamentales en materia de salud y medio ambiente.

Vigila por la garantía de afiliación de la población a los diferentes regímenes del sistema de seguridad social en salud y el acceso a los servicios de salud.

Supervisa la prestación de los servicios de salud a cargo de las instituciones prestadoras del servicio.

Planifica, orienta, vigila, ejecuta, Controla y evalúa los planes, programas y proyectos de saneamiento básico acorde a las normas vigentes.

### 1.5.2. Concejo Municipal

Lo integran nueve (9) Concejales y un (1) secretario, tiene el deber fundamental de servir como veedores del municipio en la gestión político – administrativa que realiza el alcalde del territorio.

#### 1.5.3. Personería Municipal

Tiene que ver con el Derecho de Petición, vigilar la conducta de los empleados municipales, ser el agente del ministerio público y propender de los derechos humanos.

### 1.5.4. Juntas de acción comunal

Las juntas de acción comunal del Municipio de Ospina están conformadas hasta este periodo de la siguiente manera:

Vereda Nariño Libardo	Antonio Estrada 01917	7 del 28 de Sep. de 2001
Vereda las Mercedes	Alberto Giraldo Guancha	01916 del 28 de Sep. de 2001
Vereda San Vicente	Gilberto Rufino Burgos	01904 del 28 de Sep. de 2001
Vereda San Miguel	Carlos Armando Martínez	01910 del 28 de Sep. de 2001
Vereda Cuadquirán	Carlos Zambrano 01909	9 del 28 de Sep. de 2001
Vereda Gavilanes	Luis Armando Narvaez	01915 del 28 de Sep. de 2001
Vereda la Florida	José Víctor jurado 01912	2 del 28 de Sep. de 2001
Casco Urbano Manuel	Mesías Fernández 1214	del 28 de Sep. de 2001
Vereda el Manzano San	José Manuel Eraso Eraso	01905 del 28 de Sep. de 2001
Vereda San Antonio	Marco Tulio Villota 01914	1 del 28 de Sep. de 2001
Vereda el Manzano las Nieves	José Hernando Tarapues	01907 del 28 de Sep. de 2001
Vereda Cunchila Miguel Ad	olfo Arevalo01913 del 28 de Sep	. de 2001
Vereda San Isidro Alvaro Re	velo 01911 del 28 de Sep. de 200	1

Esquema de Ordenamiento Territorial

2004 - 2015

**NIVEL DESCENTALIZADO** 

1.5.5. Empresa Social del Estado (E.S.E):

Es una dependencia descentralizada del nivel Directivo del Municipio, a cargo del Gerente de la E.S.E.

Municipal, funcionario de libre nombramiento y remoción del Gerente según las normas vigentes. Tiene

como funciones:

Dirigir, coordinar, promover, establecer y aplicar la prestación de los servicios de salud con eficiencia.

eficacia y calidez humana.

Promueve la adaptación de normas, investigaciones y modelos orientados a mejorar la prestación de los

servicios de salud; vela por la calidad científica de las técnicas y procedimientos utilizados en el diagnóstico

y tratamiento y realizar vigilancia epidemiológica de los factores de riesgo para la población.

Se encarga de formular, orientar y ejecutar los planes, programas y proyectos de desarrollo de salud y el

medio ambiente articulados y orientados a los planes, programas y proyectos regionales, departamentales y

nacionales.

Velar por la adecuada administración del fondo local de salud de acuerdo a las normas vigentes

1.5.6 ORGANIZACION Y PARTICIPACION COMUNITARIA

En el Municipio de Ospina existen fundamentalmente grupos asociativos u organizados relacionados con las conocidas Juntas de Acción Comunal (cuadro No. 2.11) creadas en las veredas con participación de líderes

en la búsqueda de obtener beneficios comunes para la vereda que representan; Asociaciones de

productores con el objetivo de mejorar la producción y productividad agropecuaria y otras relacionadas con

el transporte, artesanías y vivienda.

A continuación se mencionan las Asociaciones existentes en el Municipio:

Asociación de Usuarios del Distrito de Adecuación de Tierras de Nariño, con personería Jurídica No.

090487 del 27 de Agosto de 1996, otorgada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

Usuarios Campesinos de Ospina, creada por el Ministerio de Agricultura mediante Resolución No. 0311

del 16 de julio de 1973.

Asociación Comunitaria Voz Nuestra Señora de Las Nieves, aprobada por el Ministerio de

Comunicaciones mediante Resolución No. 005327del 31 de diciembre de 1977.

· Cooperativa de Transportadores de Ospina, creada por el Ministerio de Transporte con Resolución No.

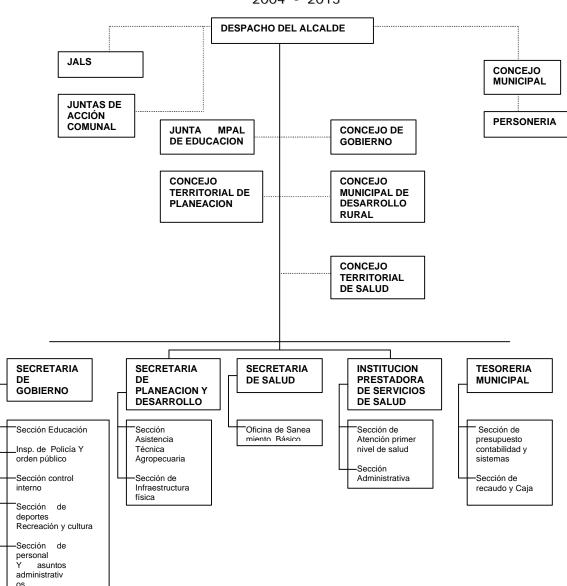
3798 de diciembre de 1993.

Asociación de Artesanas de Ospina

Asociación Provivienda Nuestra Señora de las Nieves.

**ORGANIGRAMA** 

### Esquema de Ordenamiento Territorial 2004 - 2015



### 1.6 FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES

### 1.6.1 ANÁLISIS HISTORICO DE LAS FINANZAS

### Esquema de Ordenamiento Territorial 2004 - 2015

Las ejecuciones presupuestales de los años 2001 a 2003 además muestra el presupuesto inicial para el año 2003; teniendo en cuenta lo estipulado en la ley 715 de 2001, los recursos para los diferentes sectores se encuentran distribuidos de acuerdo a lo estipulado en dicha ley y en el documento CONPES 57 de 2002. En este cuadro esta determinado tanto los ingresos como los egresos del Municipio de Ospina para dichos años.

En los ingresos encontramos el rubro denominado fondos especiales- FOSYGA, dichos recursos no se encuentran plenamente definidos como pertenecientes al Sistema General de Participaciones (SGP), por cuanto la ampliación en la cobertura de salud queda sujeta a la Cofinanciación desde el orden Nacional, en función del logro de metas en el Sistema General de salud; por lo que los recursos obtenidos por FOSYGA en años siguientes, se pueden convertir en recursos de continuidad del régimen subsidiado de salud, decreciendo su participación dado que las necesidades de Cofinanciación irán disminuyendo paulatinamente, hasta cuando se logre la inclusión del 100% de la población focalizada. Por lo tanto esta fuente de financiación no puede ser considerada un recurso de naturaleza recurrente, por lo cual las proyecciones que se hagan resultarían con un alto margen de error

#### 1.6.2 INGRESOS Y RENTAS DEL MUNICIPIO

En el análisis del Cuadro Diagnóstico financiero, se presentan las ejecuciones presupuestales de los años 2001 a 2003 y la proyectada para el año 2004, aquí se observa que los ingresos corrientes compuestos por los ingresos tributarios y no tributarios, entre el 2001 y el 2002 aumentaron de manera considerable en un 26.80%, debido a la puesta en marcha del código de rentas donde se enfatizo el cobro del impuesto predial, lo que genero incremento en los ingresos tributarios con relación al año 2001. Los ingresos tributarios por tener característica de obligatoriedad por ser destinados a satisfacer necesidades de la comunidad son impuestos establecidos por norma legal que recaen sobre los bienes muebles e inmuebles de personas naturales y jurídicas, como por ejemplo circulación y transito que en al año 2002 tuvo un incremento de mas del cien por ciento, con relación al año 2001, caso contrario se refleja en el rubro otros impuestos distritales y municipales el cual en el año 2002 su recaudo fue nulo; por lo tanto una de las primeras acciones a realizar para aumentar la capacidad financiera e indirectamente la capacidad administrativa es el fortalecimiento de los ingresos de los recursos propios, especialmente el cobro y recuperación de cartera del impuesto predial unificado. En cuanto a los ingresos no tributarios el incremento más importante se debió al cobro por concepto de estampillas, que tuvo un incremento en el año 2003 con relación al año 2001 de mas del 100 %, otro incremento importante se dio en el rubro arrendamiento de bienes muebles e inmuebles el cual significo un incremento de mas del 100% con relación al año anterior igual comportamiento presento el rubro otros ingresos corrientes no tributarios que tuvo un incremento en igual porcentaje que el anterior; donde se reflejo la mayor debilidad fue en venta de otros servicios en el cual para el año 2002 no

ινιαι ποιρίο αο Ουρίπα

Esquema de Ordenamiento Territorial

2004 - 2015

se presento recaudo alguno, lo que hace prever que se esta haciendo una gestión importante para motivar a

los contribuyentes al pago de los impuestos.

Los ingresos corrientes de la nación ICN han sido los recursos mas importantes que llagan a este Municipio

y a través de estos recursos se ha canalizado la mayor parte de la inversión social del municipio de Ospina.

Los recursos de capital están conformados por los recursos del balance, recursos del crédito, intereses y

dividendos, que ingresan a tesorería. Se puede observar que ingresaron unos recursos importantes en la

vigencia 2002 por concepto de créditos obtenidos con la banca comercial, por rendimientos financieros se

obtuvo unos ingresos de más del 100% al igual que otros recursos de capital, que se obtuvieron el la

vigencia 2002, esto quiere decir que en este año, hubo recursos para invertir en los diferentes sectores. De

esta manera los recursos de crédito se constituyen en una alternativa importante para financiar proyectos de

desarrollo social, institucional y comunitario. Es notorio que la proyección del presupuesto para la vigencia

2003 se ha realizado teniendo en cuenta el ajuste fiscal implementado por la ley 715 de 2001.

1.6.3 TRANFERENCIAS (SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES)

el sistema de transferencias de las entidades territoriales hasta el año 2001 estaba definido en los artículos

356 y 357 de la Constitución política, según los cuales los recursos territoriales estaban conformados por el

Situado fiscal -SF y la participación de los Municipios en los Ingresos Corrientes de la Nación - PICN.

El gobierno Nacional mediante la ley 715 de 2001, aprobó reformar la ley 60 de 1993 en la cual se

establece la distribución de competencias entre los diferentes niveles de gobierno y el funcionamiento del

sistema general de participaciones, estableciendo que éste está conformado por las participaciones de

salud, educación y una participación de propósito general, cada una distribuida en función de las

competencias asignadas y con criterios específicos de acuerdo con las características sectoriales.

Para el año 2003 al Municipio de Ospina le correspondió, por concepto de transferencias del sistema

general de participaciones la suma de \$1.863.779.021 cuya distribución sectorial es la siguiente:

Educación: 106.909.169

Salud: 825.757.527

Alimentación escolar: 28.256.953

Propósito general: 902.855.372

1.6.4 COMPONENTES DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

### Esquema de Ordenamiento Territorial 2004 - 2015

### **EDUCACIÓN**

A partir del año 2002 se estableció que dentro del SGP los costos del servicio educativo serán financiados con recursos del situado fiscal, fondo educativo de compensación, participaciones municipales en los ingresos corrientes de la Nación y los recursos propios destinados al pago de personal docente y administrativo de los planteles educativos de los departamento y municipios.

La distribución de recursos del SGP 2002 y 2003 el Departamento Nacional de Planeación a través del documento CONPES 57 del 28 de enero de 2002, estableció, que los recursos distribuidos se giraran de tal manera que se cubran mensualmente los costos de la educación, hasta completar el 70% del costo estimado de la prestación de servicios de la vigencia 2001. Esto significa que el monto inicialmente asignado por el DNP para el sector educativo en el Municipio de la Ospina corresponde al 70% del valor causado exclusivamente en gastos de personal docente y administrativo, calculando con salarios del orden Municipal a valores de 2001.

La expedición del acto legislativo 01 y ley 715 de 2001, constituye una situación de especial cuidado, debido a que los salarios de todo empleado vinculado a las plantas de personal de las instituciones educativas, sean docentes o administrativos percibirán los salarios del escalafón nacional vigente y los definidos en el nivel nacional para los administrativos respectivamente. Por estas razones el mismo CONPES establece que el SGP cubrirá el faltante de los costos de la prestación del servicio educativo en cada ente territorial de acuerdo con la evaluación de la información correspondiente remitida por cado una de ellas a los Ministerios de Educación, Hacienda y crédito público y al Departamento Nacional de Planeación a mas tardar el 31 de Julio de 2002. En el caso que una entidad territorial no proporcione la información para el calculo se tomara la información estimada por el Ministerio de Educación como lo estipula el articulo 19 de la Ley 715 de 2001.

Para el año 2001 el Municipio de Ospina recibió del SGP transferencias para el sector educativo por un monto total de \$510.198.140 los cuales se destinan a pago de prestación de servicios (nomina), a aportes patronales (sin situación de fondos) y a alimentación escolar.

### **ALIMENTACIÓN ESCOLAR**

De acuerdo a la ley 715 de 2001 encontramos dentro del Sistema General de Participaciones una nueva partida denominada alimentación escolar, dichos recursos están definidos por el Departamento Nacional de Planeación, para la vigencia 2003 al Municipio de Ospina le corresponde un monto equivalente a \$28.256.953, los cuales deben ser utilizados en programas de alimentación que favorezca esencialmente a estudiantes de bajos recursos de la primaria, en asocio con el ICBF como lo recomienda la directriz ministerial. Estos recursos deberán invertirse netamente en alimentos, y dada la circunstancias solo hasta un 20% de los mismos podrán utilizarse en la implementación de cocinas y restaurantes escolares. También puede utilizarse la figura de la contratación con particulares u ONG´S para la prestación de este servicio.

Manierpio de Ospina

Esquema de Ordenamiento Territorial 2004 - 2015

Con esta política el gobierno pretende disminuir el índice de deserción escolar, motivando a la población

infantil con la asignación de este subsidio para su alimentación.

SALUD.

La ley 715 de 2001, con el propósito de consolidar el Sistema de Seguridad Social en Salud (SGSSS)

estableció un nuevo marco institucional y regulatorio mas acorde con las necesidades sectoriales.

Por otra parte se simplifica el esquema de fuentes y usos del sector salud al agrupar en una sola fuente los

recursos que antes se canalizaban a través del situado fiscal y las PICN y establecer un giro directo a la

entidad territorial que los ejecuta. Esto garantiza un desembolso mas ágil y oportuno. En adelante, la

asignación de los recursos, año a año, premiara la gestión eficiente y reconocerá las diferencias por equidad

de la siguiente forma: a los Municipios y distritos, en función de la ampliación de sus coberturas, en el

régimen subsidiado y el logro de metas en salud publica, específicamente metas de vacunación.

Lo anterior significa que en lo sucesivo, la asignación de recursos para la salud obedecerá al criterio de la

retribución y no al de la distribución equitativa. Adicionalmente queda claro que los recursos de la salud son

de destinación especifica y no pueden ser objeto de unidad de caja, ni siquiera entre las cuentas del sistema

de salud; evitando definitivamente que los recursos de la salud sean destinados a financiar otras actividades.

Los recursos del sector salud tendrán las siguientes características de uso.

Subsidios para la afiliación de la población pobre al régimen subsidiado (subsidio a la demanda)

Subsidios para la atención en salud de la población pobre no asegurada(subsidio a la oferta)

Pago de los costos de las acciones en salud pública (promoción, prevención y protección especifica).

Aportes patronales: pago de las obligaciones prestacionales del Estado con los trabajadores del sector salud

por concepto de cesantías, pensiones salud y riesgos profesionales.

Servicios de salud mental: pago de la atención en salud a la población pobre afectada por problemas

mentales.

Servicios no POS-S: pago de los servicios de salud no cubiertos por el POSS principalmente servicios de

salud especializada de mediana complejidad y algunos de alta complejidad.

Los montos de los recursos asignados por concepto de transferencias (SF + PICN) en la vigencia 2001 para

cada uno de los usos descritos anteriormente, se constituyen en la base para la distribución del sistema

general de participaciones para salud en 2002 y 2003.

Esquema de Ordenamiento Territorial 2004 - 2015

La fijación y proyección de los recursos provenientes del FOSYGA depender directamente de la capacidad

que tengan los Municipios para ampliar significativamente sus coberturas en régimen subsidiado. Por lo que

las proyecciones por este concepto son impredecibles ya que lo logrado en un año para ampliación, en la vigencia siguiente puede convertirse automáticamente en continuidad del régimen subsidiado. O en su

defecto, el FOSYGA llegara en mínimas proporciones si los entes territoriales no garantizan una ampliación

eficiente de cobertura en el RSS

1.6.5 PROPÓSITO GENERAL.

De acuerdo con la ley 715 de 2001, la participación de propósito general tiene como beneficio a los

municipios para atender las competencias asignadas en agua potable, deporte, cultura y demás

competencias municipales fijadas por la ley. Adicionalmente, los municipios de categoría 4, 5 y 6 (Municipio

de la Ospina categoría 6ta) disponen de un 28% para financiación de los gastos de funcionamiento en razón

a su baja capacidad fiscal.

Los criterios con que el gobierno nacional distribuye los recursos del propósito general obedecen a: pobreza

relativa, por población urbana y rural, por eficiencia fiscal y eficiencia administrativa. Esta distribución se

destina así:

Los municipios de categoría 4,5 y 6 disponen hasta un 28% para inversión u otros gastos inherentes al

funcionamiento de la administración municipal.

El resto de los recursos constituyen forzosa inversión que se asigna así:

41% agua potable y saneamiento básico.

7% Deporte

3% cultura

49% para otros sectores

Con esta asignación el municipio de Ospina deberá atender los siguientes servicios públicos municipales:

Vivienda

Servicios públicos

Sector agropecuario

Transporte

Medio ambiente

Deporte y recreación

Cultura

Esquema de Ordenamiento Territorial 2004 - 2015

Prevención y atención de desastres

Promoción del desarrollo grupos vulnerables

Equipamiento municipal

Desarrollo comunitario

Fortalecimiento institucional

Restaurantes escolares

Servicio de la deuda publica

Como se puede observar la gama de competencias a cargo del municipio, es supremamente amplia y los recursos, serán siempre escasos para satisfacer eficientemente las demandas que por estos conceptos

hagan las distintas comunidades.

1.6.6 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION

Los ingreso corrientes de libre destinación ICLD, hasta el 2001 estaban determinados por ingresos tributarios mas no tributarios, y las participaciones en los ingresos corrientes de la Nación; menos los ingresos de destinación especifica como son fondos especiales (sobretasa a la gasolina, impuesto por estampillas, entre otros). A partir del año 2002 en lugar de las participaciones en los ICN se tiene en cuenta la participación en el sistema general de participaciones, dentro del componente propósito general, de cuyo

monto se puede tomar hasta el 28% para ser destinados a la financiación de inversión libre o del

funcionamiento de los municipios clasificados en 4, 5 y 6 categoría.

1.6.7 RECURSOS LIBERADOS DE LOS ICLD

Del monto de los ICLD destinados fundamentalmente a financiar el funcionamiento del municipio; en ampliación del régimen de transición determinado por la ley 617 de 2000, deben liberarse los siguientes porcentajes los cuales se dedicaran a garantizar la inversión publica autónoma o libre de los municipios de la

siguiente manera:

ICLD = INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION

Debe aclararse que estos recursos así liberados y utilizados constituyen los elementos que generan la eficiencia administrativa, entendiendo como el incentivo al Municipio que conserve o aumente su relación de

inversión, con ingreso corrientes de libre destinación, por persona, en dos vigencias sucesivas.

1.6.8 EGRESOS MUNICPALES

Esquema de Ordenamiento Territorial

2004 - 2015

La ejecución presupuestal de gastos esta determinada por lo egresos de funcionamiento, los gastos de inversión y el servicio de la deuda. Se observa de manera obvia que el rubro de inversión siempre es mayor en todo los periodos de estudio, mas aun si la ley de ajuste fiscal así lo prevé.

En los gastos de funcionamiento, se incluye las apropiaciones para los gastos ordinarios que requiera el funcionamiento de la administración Municipal, para el pago de las obligaciones contractuales y los créditos judicialmente reconocidos y en general para los gastos que se destinen a fines de consumo. Las partidas para los gastos de funcionamiento comprenden los servicios personales, gastos generales, previsión social y los aportes y transferencias todos calificados por el objeto de gasto, para lo cual se clasifican de acuerdo a las directrices, teniendo en cuenta la norma legal que los establece.

**SERVICIOS PERSONALES** 

Corresponden aquellos trabajos ejecutados por el personal de nomina y por contrato de prestación de servicios, bien sea que predomine en ellos el trabajo intelectual o manual. Los egreso de servicios personales se dividen en sueldos del personal de nomina, prima de Navidad, gastos de representación, honorarios y vacaciones y personal de contrato de prestación de servicios. Analizando la vigencia 2002 observamos que estas erogaciones tuvieron un incremento con relación al año 2001, de mas del 50 % debido al incremento que tuvieron los ingresos para esta vigencia, dando cumplimiento a lo estipulado en la ley 617 de 2000 y ley 715 de 2001.

**GASTOS GENERALES** 

Son aquellos que se causan por concepto de la adquisición de bienes y servicios para el normal funcionamiento de la Administración Municipal, entre los cuales se encuentran: materiales y suministros, impresos y publicaciones, arrendamientos, viáticos y gastos de viaje, compra de equipo, servicios de comunicaciones, recepciones oficiales, indemnizaciones y sentencias judiciales, orden publico, gastos electorales, servicios públicos, finanzas, mantenimiento, alumbrado publico, gastos varios e imprevistos, prevención de riesgos y calamidades públicas, actualización catastral y servicios bancarios.

Estos gastos presentaron un leve incremento en el año 2002 con relación al año inmediatamente anterior.

PREVISIÓN SOCIAL

Este rubro esta compuesto por las erogaciones que realiza la administración municipal por concepto de contraprestaciones sociales a que tiene derecho los empleados y trabajadores de la alcaldía, sean empleados públicos o trabajadores oficiales, independientemente de la labor que realicen en el Municipio: las cesantías y pensiones forman parte de este item, En este sentido se observa un comportamiento especial, pues a pesar de que la administración municipal tiene la obligación de presupuestar los recursos

Esquema de Ordenamiento Territorial 2004 - 2015

necesarios para cubrir dichos gastos, estos no fueron presupuestados en su totalidad en las vigencias 2001, 2002 y 2003.

**SERVICIO DE LA DEUDA** 

El servicio de la deuda representa para le Municipio de Ospina el 2% con relación a la totalidad de los gastos del presupuesto de la vigencia 2003. Es importante anotar que el gobierno nacional a través del fondo nacional de Administración y estabilización petrolera FAEP, condono la deuda pública que el municipio poseía con el Banco Agrario lo que genero un ahorro operacional importante y por ende el Municipio se encontró en semáforo verde lo que le permitió obtener nuevos créditos por \$220.000.000 para el año 2002.

**GASTOS DE INVERSIÓN** 

Corresponden los recursos de forzosa inversión y otras inversiones en los que se incluyen gastos en educación, salud, saneamiento básico, recreación y cultura y otros sectores, de acuerdo a la ley 715 de 2001, estos gastos se han incrementado sustancialmente en beneficio de los sectores mas representativos de la inversión para el Municipio de Ospina.

1.6.9 PROYECCIONES DE INGRESOS Y GASTOS.

La proyección de ingresos y gastos, para los años 2004 a 2007 del Municipio de Ospina se hizo de acuerdo al incremento del índice de precios al consumidor, el cual oscila en un 8 % aplicación que se hace teniendo en cuenta las proyecciones que realiza el Banco de la República.

Es importante anotar que el análisis del periodo 2001-2002 dio pie para afirmar que los ingresos van en proyección ascendente, aspecto fundamental si consideramos que una de las fuentes fundamentales de financiación del Esquema de Ordenamiento Territorial Municipal, es precisamente el presupuesto municipal.

En el cuadro de proyección de ingreso y gastos se presenta la distribución del sistema general de participaciones a partir del año 2004 al año 2007, teniendo en cuenta como referencia la ley 715 donde establece que la distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones para los años 2003 al 2008 se hará teniendo en cuenta el valor del año anterior mas un porcentaje de inflación del 8 %, este calculo se realizo para efectos del Esquema de Ordenamiento territorial debido a que la ley 715, establece que la distribución de los recursos del SGP dependerá significativamente de la eficiencia fiscal y administrativa que presenten los municipios.

Del cumplimiento de las asignaciones de estos recursos por parte del Gobierno nacional, dependerá en gran parte el efectivo cumplimiento del programa de ejecución del plan.

Esquema de Ordenamiento Territorial 2004 - 2015

1.6.10 CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO.

La ley 358 del 30 de enero de 1997 (reglamentaria del articulo 364 de la Constitución Nacional), establece el

limite que permite a las entidades territoriales contraer créditos sin exceder su capacidad de pago y a su vez,

ésta la definió como el flujo mínimo de ahorro operacional que permite efectuar operaciones de deuda,

cumpliendo en el termino del tiempo con el servicio de la deuda en todos los años, dejando un remanente

para financiar inversiones.

Existe capacidad de pago cuando los intereses de la deuda al momento de celebrar una nueva operación

de crédito no supera el 40% del ahorro operacional.

**NIVEL DE INDICADORES.** 

Si el nivel del indicador INT/AO es menor a 40% (semáforo Verde)

Si el nivel del indicador INT/AO es mayor a 40% (semáforo amarillo)

Si e I nivel del indicador INT/AO es mayor a 80% (semáforo rojo)

En el año 2002, el Municipio de Ospina realizo pagos a entidades Bancarias como Banco Agrario

correspondientes a deudas del municipio de vigencias anteriores por valor de \$ 10.725.731, así mismo se le

abono al Banco Popular por créditos obtenidos la suma de \$ 120.416.668 con recursos otorgados por el

gobierno nacional a través de recursos del Fondo de Ahorro y estabilización Petrolera (FAEP), aumentando la capacidad de endeudamiento para las vigencias futuras. Este abono a la deuda permite reducir el saldo

total de la misma.

En aplicación de la ley 358 de 1997 tenemos que para el año 2003.

Ahorro operacional = Ingresos Corrientes + Recursos del Balance + Rendimientos financieros - Gastos

totales de funcionamiento es igual a \$1.153.947. Y el indicador Intereses / Ahorro operacional es de 5.43%

sobre un nivel del indicador del 40%. Y el Indicador saldo de la deuda / Ingresos corrientes es igual a

23.58% sobre un nivel de indicador del 80%. Cabe anotar que el Municipio de Ospina se encuentra en

semáforo verde y por lo tanto puede acceder a nuevos créditos.

PROCESO DE AJUSTE FISCAL LEY 617 DE 2000.

La ley 617 de 2000 establece como máximo de gasto de funcionamiento, el 80% de los recursos de libre

asignación, teniendo la posibilidad de iniciar el proceso de ajuste fiscal en donde los gastos de

funcionamiento para Municipio de sexta categoría como es el caso del Municipio de Ospina, no deben

superar el 90%, 85% y 80%, para las vigencias 2002, 2003 y 2004 respectivamente.

### Esquema de Ordenamiento Territorial 2004 - 2015

El objetivo primordial que se persigue con la aplicación del proceso de ajuste, es la liberación de recursos de funcionamiento para dedicarlos a la inversión publica autónoma o de libre inversión. Los recursos liberados constituyen los elementos que generan la eficiencia administrativa.

Según la ley 617 de 2000 los gastos del Concejo no podrán superar el valor correspondiente al total de los honorarios que se causen por el numero de sesiones autorizadas en dicha ley, mas el 1.5% de los ICLD o 60 S.M.L.M., tomando una de las dos alternativas simultáneamente.

Los gastos del Concejo municipal para el año 2003 en el Municipio de Ospina no pueden exceder de \$ 45.608.400 por concepto de honorarios y por concepto de otros gastos del Concejo no podrá superar la suma de \$ 19.920.00, para un total de \$65.528.400, cumpliendo con lo establecido con la ley 617 de 2000 así : salario del alcalde \$1.854.000, 9 concejales.

1.854.000 / 30 = 61.800 Honorarios diarios - Honorarios diarios x 82 sesiones x 9 concejales =  $45.608.400 - 60 \times 332.000 = $19.920.000$ .

Según el articulo 10. Los gastos de Personería para municipios de sexta categoría como el Municipio de Ospina, no pueden exceder para el año 2003 de 150 SMML así: 150 x \$ 332.000 = \$ 49.800.000.

### 1.6.11. POTENCIALIDADES Y LIMITANTES

# CUADRO No. 2 POTENCIALIDADES Y DEBILIDADES DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO MUNICIPIO DE OSPINA

VARIABLE	POTENCIALIDADES	DEBILIDADES
ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	Reciente aprobación de una nueva estructura administrativa, pero falta operativizarla	Deficiente articulación entre dependencias de la administración. Carencia de personal para asumir a cabalidad las funciones municipales. Falta de capacitación del personal
	Cercanía con municipios	Creación de corregimientos sin

## Esquema de Ordenamiento Territorial 2004 - 2015

JURISDICCION MUNICIPAL	vecinos. Extensión territorial relativamente manejable a nivel administrativo.	requisitos previamente establecidos. Dependencia funcional de otros municipios.
GESTION Y PLANIFICACION	Existencia de mecanismos y herramientas de planificación que puede aprovechar el municipio.	Deficientes procesos de gestión y planificación del desarrollo local. Desarticulación entre la planificación, el presupuesto y la ejecución. Falta capacitación del personal en procesos de planificación. Carencia de un banco de datos y de proyectos.
FINANZAS MUNICIPALES	Existencia de mecanismos e instituciones a nivel nacional e internacional cofinanciadoras de proyectos de inversión.	Baja generación de ingresos propios. Alto grado de dependencia de las transferencias de la nación. Falta de conocimiento de fuentes y mecanismos de financiación y cofinanciación de proyectos. Deficiente capacidad de gestión de recursos.

### Esquema de Ordenamiento Territorial 2004 - 2015

### CUADRO No. 3

CONCEPTO					PR	OYECCIONES	l				
	2.004	2.005	2.006	2.007	2.008	2.009	2.010	2.011	2.012	2.013	2.014
INGRESOS CORRIENTES	2.247.105.084	1.922.643.197	2.076.454.6 53	2.242.571.0 25	2.421.976.707	2.615.734.844	2.824.993.631	3.050.993.1 22	3.295.072.571	3.558.678.377	3.843.372.6
ngresos Tributarios	26.913.328	20.714.611	22.371.780		26.094.444	28.182.000	30.436.560		35.501.203	38.341.299	41.408.603
ngresos no Tributarios	5.294.160	34.454.016	37.210.337	40.187.164	43.402.137	46.874.308	50.624.253	54.674.193	59.048.129	63.771.979	68.873.737
istema General de Participaciones S.G.P ley 15 de 2001	2.211.655.437	1.423.371.897	1.537.241.6 49	1.660.220.9 81	1.793.038.659	1.936.481.752	2.091.400.292	2.258.712.3 15	2.439.409.301	2.634.562.045	2.845.327.0 08
ontribución de Valorización	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
lecursos de balance	2.160	435.659.784	470.512.567	508.153.57 2	548.805.858	592.710.326	640.127.153	691.337.325	746.644.311	806.375.856	870.885.924
tendimientos Financieros	3.240.000	8.442.889	9.118.320	9.847.786	10.635.609	11.486.457	12.405.374	13.397.804	14.469.628	15.627.198	16.877.374
. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2.210.710.393	1.191.721.273	1.287.058.9 75	1.390.023.6 93	1.501.225.588	1.621.323.635	1.751.029.526	1.891.111.8 88	2.042.400.839	2.205.792.906	2.382.256.3 39
Sastos de Funcionamiento (serv pnls; Gastos Senerales y Transferencias)	259.765.420	179.120.652	193.450.304	8	225.640.435	243.691.670		284.241.963	306.981.320		358.063.012
nversión Social	1.950.944.973	1.012.600.621	71	64	1.275.585.153		1.487.842.523	25		1.874.253.080	27
:. AHORRO OPERACIONAL	1.987.339.665	1.743.522.545	1.883.004.3 49	2.033.644.6 96	2.196.336.272	2.372.043.174	2.561.806.628	2.766.751.1 58	2.988.091.251	3.227.138.551	3.485.309.6 35
ntereses de la Deuda pagados y causados urante la vigencia	33.903.184	33.903.184	36.276.407	38.815.755	41.532.858	44.440.158	47.550.969	50.879.537	54.441.105	58.251.982	62.329.621
ntereses de la Deuda del crédito solicitado	0	0	0	0	0	0			0	0	0
ntereses de la Deuda con proyecto	33.903.184	33.903.184	36.276.407	38.815.755	41.532.858	44.440.158	47.550.969	50.879.537	54.441.105	58.251.982	62.329.621
NDICADOR INTERES/AHORRO PERACIONAL	1,71	1,94	1,93	1,91	1,89	1,87	1,86	1,84	1,82	1,81	1,79
livel del Indicador	40%	40%	40%	40%	40%	40%	40%	40%	40%	40%	40%
cumplimiento Indicador	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
otal Saldo de la Deuda sin proyecto	328.888.890	328.888.890	302.810.000	270.000.00	250.000.000	223.703.703	197.407.406	171.111.109	144.814.812	118.518.515	92.222.218
otal saldo de la Deuda Presente Vigencia	328.888.890	328.888.890	302.810.000	270.000.00	250.000.000	223.703.703	197.407.406	171.111.109	144.814.812	118.518.515	92.222.218
otal saldo de la Deuda del proyecto	200.000.000	180.000.000	166.668.000	138.097.00	109.526.000	86.034.667	62.543.334	39.052.001	15.560.668	0	0
otal saldo de la Deuda con Proyecto	528.888.890	508.888.890	469.478.000	408.097.00	359.526.000	309.738.370	259.950.740	210.163.110	160.375.480	118.518.515	92.222.218
NDICADOR SALDO DE DEUDA/INGRESOS CORRIENTES %	14,636	17,106	14,583	12,040	10,322	8,552	6,988	5,608	4,395	3,330	2,400
livel del Indicador	80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%
cumplimiento indicador	PASA	PASA	PASA	PASA	PASA	PASA	PASA	PASA	PASA	PASA	PASA

### 2004 - 2015

# CUADRO No. 4 ANALISIS HISTORICO DE LAS FINANZAS ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL MUNICIPIO DE OSPINA 2003 –20011

	DATOS	DATOS	DATOS PRESUPUESTADO	DATOS EJECUTADO
CONCEPTO	2.001	2.002	2.003	2003
EJECUCION 2001	1.350.813.000	3.414.308.878	2.739.172.856	2.290.229.344
INGRESOS CORRIENTES	1.350.333.000	2.972.490.813	2.736.167.856	1.846.126.671
TRIBUTARIOS	19.184.000	15.712.694	24.919.748	20.714.611
IMPUESTOS DIRECTOS	18.756.000	15.712.694	24.459.748	20.714.611
Predial Unificado	18.698.000	15.199.951	24.408.748	20.690.611
Circulación y tránsito	58.000	512.743	50.000	24.000
OTROS	0	0	1.000	0
IMPUESTOS INDIRECTOS	428.000	0	0	0
Industria y Comercio	0	0	200.000	0
Impuesto comp. de avisos y tableros	0	0	0	0
Impuesto al sector eléctrico	0	0	0	0
Impuesto de espectáculos públicos	0	0	50.000	0
Impuesto de degüello ganado menor	0	0	50.000	0
Impuesto por extracción de materiales	0	0	0	0
Impuesto de delineación urbana	0	0	0	0
Impuesto de venta por sistema de clubes	0	0	0	0
Impuesto de rifas y apuestas	0	0	0	0
Impuesto por publicación exterior	0	0	0	0
Sobretasas a la gasolina	0	0	0	0
Compen. Transporte de hidrocarburos	0	0	0	0
Juegos permitidos	0	0	10.000	0
Patentes y licencias de funcionamiento	0	0	0	0
Otros Impuestos Indirectos	428.000	0	50.000	0
OCUPACION LUGARES PUBLICOS	0	0	50.000	0
GUIAS MOVILIZACION DE GANADO	0	0	50.000	0
NO TRIBUTARIOS	1.331.149.000	2.956.778.119	2.711.248.108	1.825.412.060
TASAS Y TARIFAS	7.252.000	23.553.338	4.801.000	34.454.016
Servicio de acueducto	1.051.000	674.600	500.000	2.861.900
Servicio de alcantarillado	0	0	0	0
Serv. De recolec. y dispos. final de basuras	0	0	0	0
Serv. De alumbrado público	0	0	0	0
Servicio de plaza de mercado	0	0	0	0
Servicio Fondo Local de Salud	0	0	0	0
Otros servicios públicos	0	0	0	0
Derechos por nomenclaturas y placas	0	0	0	0
Der. Registros y autorización de Planeación	0	0	0	0
Registro de urbanizaciones y construcción	0	0	0	0
Derechos de marcas y quemadores	0	0	0	0
Venta de formularios	5.658.000	0	0	0
Otros servicios administrativos	28.000	0	1.000	0

Publicación	515.000	0	0	0
Registro paz y salvo y certificados	0	1.133.720	800.000	614.000
Estampilla Procultura	0	8.712.855	1.000.000	6.082.524
Publicación	0	2.877.385	1.500.000	3.717.434
Estampilla Proelectrificacion	0	10.154.778	1.000.000	21.178.158
MULTAS	2.000	0	0	0
De Rentas Fiscales	0	0	0	0
De Gobierno	0	0	0	0
De Planeación	0	0	0	0
Otras multas	2	0	1.000	0
MULTAS VARIAS	0	0	50.000	0
COSO PUBLICO	0	0	50.000	0
RENTAS CONTRACTUALES	139.000	2.624.516	1.299.300	1.299.300
Arrendamientos de Bienes Inmuebles	0	2.624.516	6.500.000	1.299.300
Arrendamientos de Bienes Muebles	0	0	0	0
Alquiler maquinaria	139.000	7.830.171	2.376.210	2.376.210
Aprovechamientos	0	0	0	0
Reintegros	0	7.830.171	2.376.210	2.376.210
Otros impuestos ocacionales	0	0	0	0
APORTES	0	86.000.000	17.365.126	17.365.126
Nacionales	0	0	0	0
Departamentales	0	86.000.000	17.000.000	17.000.000
Otros	0	0	365.126	365.126
OCACIONALES	0	7.830.171	3.000	0
Aprovechamientos	0	0	1.000	0
Reintegros	0	7.830.171	1.000	0
Otros impuestos ocacionales	0	0	1.000	0
APORTES	0	86.000.000	3.000	0
Nacionales	0	0	1.000	0
Departamentales	0	86.000.000	1.000	0
Otros	0	0	1.000	0
PARTICIPACIONES	1.323.756.000	0	0	0
PICN	1.323.756.000	0	0	0
Inversión social	1.131.207.000	0	0	0
Libre asignación	192.549.000	0	0	0
Vigencias anteriores	0		0	0
Inversión social	0	0	0	0
Libre asignación	0	0	0	0
En Regalías	0	0	0	0
En recursos departamentales	0	0	0	0
Fondo Local de Salud	0	0	0	0
Otras Participaciones	0	0	0	0
SISTEMA GENERAL PARTICIPAC.	0	2.050.529.503	2.047.829.108	1.423.371.897
Sistema de participaciones en educacion	0	470.381.827	467.681.628	106.909.169
Sistema de participaciones en salud	0	691.596.380	691.596.153	603.063.329

	2004	- 2013			
Propósito General		0	862.137.766	862.137.792	692.194.009
Propósito General Inversión social		0	620.739.191	620.739.210	498.393.684
Propósito General Libre Inversión		0	241.398.575	241.398.582	193.800.325
Asignaciones especiales		0	26.413.530	0	0
Vigencias anteriores		0	0	0	0
ALIMENTACION ESCOLAR		0	0	26.413.535	21.205.390
PARTICIPA. DEPARTAMENTALES		0	0	0	0
Participaciones Corponariño		0	0	1.000	0
Otras participaciones Departamentales		0	0	1.000	0
INGRESOS PARAFISCALES		0	0	0	0
Contribuciones por valorización		0	0	0	0
Contribución por desarrollo (plusvalía)		0	0	0	0
FONDOS ESPECIALES		0	0	0	346.545.511
Situado Fiscal		0	0	0	0
Plan de Atención Básica		0	0	0	0
Aportes Departamentales		0	0	0	0
Venta de Servicios		0	0	0	0
Fondo Local de Salud		0	265.418.206	504.000.000	232.890.028
Fondo DRI		0	30.000.000	1.000	0
Findeter		0	196.191.378	1.000	0
Fondo de Regalias		0	71.464.714	1.000	0
Fondo de Inversión para La Paz		0	0	1.000	0
Red de Solidaridad Social		0	17.055.500	1.000	0
Fondo de Caminos Vecinales		0	55.000.000	1.000	0
FAEP		0	0	1.000	0
ETESA		0	21.888.881	18.000.000	2.984.955
FOSYGA		0	129.221.912	130.000.000	92.284.608
FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA		0	0	1.000	1.099.920
CONVENIO INSTITUTO DEPARTAMENTAL SALU	JD	0	0	0	15.000.000
ACTUALIZACION SISBEN		0	0	0	2.286.000
PROMOCION Y PREVENCIÓN 4,01%		0	0	0	0
CONVENIO SECRETARIA DE EDUCACION DPTA	AL.	0	0	0	0
CONSTRUCCION PUENTE VEREDA NARIÑO		0	0	0	0
RECURSOS DE CAPITAL		0	441.818.065	0	444.102.673
RECURSOS DE BALANCE		0	207.905.660	0	435.659.784
Saldo de balance del Tesoro		0	59.009.305	1.000	389.997.006
Cancelación de reservas		0	148.896.355	0	45.662.778
Recursos del crédito		0	220.000.000	0	0
Interno		0	220.000.000	1.000	0
Externo		0	0	0	0
VENTA DE ACTIVOS		0	0	0	0
Bienes		0	0	1.000	0
Bienes e inmuebles		0	0	1.000	0
RENDIMIENTOS FINANCIEROS		480.000	13.912.405	0	8.442.889
Rendimientos financieros		480.000		3.000.000	

DONACIONES	0	0	0	0
EXCE. FINANCIE. DE ESTABLEC.	0	0	0	0
PUBLICOS Y EMPRESAS INDUS. Y CIALES.	0	0	0	0
INGRE. DE LOS ESTABLEC. PUBLICOS	0	0	0	0
ESTABLECI. 1 – JUNTA MPAL DE DEPORTE	0	0	0	0
PODER EJECUTIVO	0	0	0	0
ALCALDIA MUNICIPAL	0	0	0	0
FUNCIONAMIENTO	0	293.537.740	240.523.537	179.120.652
GASTOS DE PERSONAL	40.513.000	115.252.250	65.036.000	51.787.197
SERVICIOS PERSONALES	31.513.000	52.897.581	46.506.000	33.562.000
Sueldo Personal de Nómina	23.007.000	22.189.528	21.650.928	16.238.196
Prima de Navidad	1.917.000	2.280.250	2.309.000	0
Gastos de representación	5.731.000	6.057.072	6.057.072	4.542.804
Indemnización por vacaciones	858.000	1.808.731	927.000	0
Bonificación Alcalde	0	5.562.000	5.562.000	2.781.000
SERVICIOS PERS. INDIRE.	9.000.000	0	0	0
Servicios técnicos y profesionales	3.400.000	10.000.000	10.000.000	10.000.000
Contrato prestación de servicios	5.600.000	5.000.000	0	0
GASTOS GENERALES	38.980.000	62.354.669	18.530.000	18.225.197
Adquisición de Bienes	4.490.000	5.242.400	0	0
Compra de Equipo	0	0	0	0
Materiales y Suministros	4.490.000	5.242.400	0	0
Adquisición de Servicios	34.490.000	57.112.269	0	0
Viáticos y gastos de viaje	2.955.000	8.936.710	8.000.000	5.662.030
Mantenimiento y aseguros	0	465.000	0	0
Servicio de comunicación	2.329.000	9.899.463	3.000.000	2.245.220
Impresos y publicaciones	500.000	999.025	0	0
Servicios públicos	1.370.000	1.440.231	1.000.000	1.348.267
Combustibles y lubricantes	1.876.000	650.000	0	0
Arrendamientos	1.621.000	3.300.500	2.780.000	2.780.000
Fianza Alcalde	177.000	179.800	250.000	179.800
Seguros	446.000	1.500.000	500.000	0
Aguinaldo niño pobre	1.300.000	7.500.000	1.000.000	0
Alumbrado público	2.500.000	0	2.000.000	0
Día de los niños	500.000	0	0	0
Día del trabajo	500.000	0	0	0
Día del campesino	5.491.000	10.308.000	0	3.999.500
Servicios bancarios	500.000	0	0	0
Gastos varios e imprevistos	1.119.000	0	0	1.670.720
Recepciones oficiales	2.032.000	0	0	0
Preven.riesgos y calamid.públicas	0	0	0	0
Carnavales	3.200.000	5.932.140	0	0
CAJA MENOR	1.000.000	0	0	0
BONIFICACION ALCALDE MUNICIPAL	5.074.000	0	0	0
PAGO SESIONES EXTRA.CONCEJO MPAL	0	0	0	0

20	0. 20.0			
Gastos Electorales	0	1.372.500	0	339.660
Adecuación establecimientos públicos	0	668.900	0	0
Día del Educador	0	1.000.000	0	0
Festividades Fin de Año y Carnavales	0	2.960.000	0	0
UNIDAD DE GOBIER.Y SERV.GRLES	18.014.000	16.239.443	17.575.000	12.291.500
GASTOS DE PERSONAL	15.914.000	16.239.443	0	0
SERV.PERS.ASOC. A LA NOMINA	15.914.000	13.249.443	16.575.000	11.291.500
Sueldo Personal de Nómina	11.959.000	9.602.305	15.300.000	11.291.500
Prima de Navidad	955.000	900.138	1.275.000	0
Gastos de Representación	3.000.000	2.747.000	1.000.000	0
GASTOS GENERALES	2.100.000	2.990.000	0	1.000.000
Adquisición de Servicios	2.100.000	0	0	1.000.000
Viáticos y gastos de viaje	2.100.000	2.990.000	1.000.000	1.000.000
Ración de presos	0	0	0	0
Conducción de presos	0	0	0	0
Día de la Policía	0	0	0	0
UNIDAD DE PLANEACION	5.044.000	8.408.887	12.751.000	9.355.000
GASTOS DE PERSONAL	5.044.000	0	0	0
SERV.PERS. ASOC. A LA NOMINA	5.044.000	8.408.887	10.751.000	7.443.000
Sueldo Personal de Nómina	4.656.000	5.722.104	7.884.000	5.913.000
Prima de Navidad	388.000	646.783	827.000	0
Gastos de Representación	0	2.040.000	2.040.000	1.530.000
SERV.PERS.INDIRECTOS	0	0	0	0
Contrato de Prestacion de Servicios	0	0	0	0
GASTOS GENERALES	0	0	2.000.000	1.912.000
Adquisición de Servicios	0	0	0	0
Viáticos y gastos de viaje	0	0	2.000.000	1.912.000
UNIDAD DE RECURSOS ECONOMICOS	28.394.000	152.837.160	145.161.537	105.686.955
GASTOS DE PERSONAL	13.220.000	0	0	0
SERV.PERS. ASOCIA. A LA NOMINA	13.220.000	12.735.818	13.076.560	8.649.000
Sueldo Personal de Nómina	9.101.000	8.532.738	8.040.000	6.030.000
Prima de Navidad	759.000	720.780	1.544.560	0
Gastos de representación	3.360.000	3.482.300	3.492.000	2.619.000
GASTOS GENERALES	3.076.000	15.154.800	8.650.000	6.193.438
Adquisición de Servicios	3.076.000	0	0	0
Viáticos y gastos de viaje	2.500.000	5.712.000	5.000.000	4.050.000
Impresos y publicaciones	399.000	0	250.000	0
Fianza del Tesorero	177.000	179.800	2.400.000	
Caja Menor	0	3.000.000	0	1.963.638
Sesiones extraordinarias Concejo Municipal	0	5.263.000	0	0
Servicios Bancarios	0	1.000.000	1.000.000	0
CONTR.INHER. A LA NOMINA	12.098.000	9.816.779	12.533.977	6.293.152
Cuota Patro. Segu.S.Salud	4.132.000	7.836.229	9.800.000	3.461.234
Cuota Patronal Seg. S.Pensión	5.229.000	0	0	2.831.918
Cuota Patronal Seg.S. Ries.Prof.	258.000	0	0	0

SENA ESAP	310.000	285.000	285.000	0
LOAI	310.000	285.000	285.000	0
ICBF	1.859.000	1.410.550	1.650.000	0
Cajas de Compensación Familiar	0	0.410.000	513.977	0
TRANSF. CORRIENTES	108.372.000	115.129.763		84.551.365
Transf.Concejo Municipal	49.201.000	59.999.995	62.000.000	50.624.092
Transf. Personería Municipal	32.000.000	39.000.000	40.000.000	33.927.273
Transf.Previsión y Seg. Social	19.012.000	11.142.503	40.000.000	33.921.213
Entida.Prev.y Seg. Social	19.012.000	11.142.503	0	0
Cesantías		·	0	0
Pensión de jubilación	8.888.000	11.142.503	0	0
Otras Transf.Corrientes	8.159.000	4.987.265	0	0
			0	0
Asociaciones Cooperativa de Municipios	0	0	0	0
•			· ·	
Federación Nacional de Municipios	0	0	6.100.000	0
Federación de Concejales	9.450.000	4.987.265	4 900 000	0
Sent., conci., laudos arbit.e indemn.	8.159.000	4.987.265	1.800.000	0
UNIDAD MUNICIPAL DE ASISTENCIATECNICA	4.500.000	-	0	
AGROPECUARIA	4.560.000	0	0	0
GASTOS DE PERSONAL	4.560.000	0	0	0
SERV.PERS.ASOC. A LA NOMINA	4.560.000	0	0	0
Prima técnica	4.560.000	0	0	0
GASTOS GENERALES	0	0	0	0
Adquisición de Servicios	0	0	0	0
Viáticos y gastos de viajes	0	0	0	0
UNIDAD DE OBRAS PUBLICAS	6.259.000	0	0	0
GASTOS DE PERSONAL	5.624.000	0	0	0
SERV.PERS. INDIRECTOS	5.624.000	0	0	0
Contra. de trabajo Presta.Ser.	5.624.000	0	0	0
GASTOS GENERALES	635.000	0	0	0
Adquisición de Servicios	635.000	0	0	0
Mantenimiento y aseguros	635.000	0	0	0
UNIDAD DE EDUCACION	2.166.000	800.000	0	0
GASTOS DE PERSONAL	2.166.000	0	0	0
SERV.PERS.ASOC.A LA NOMINA	2.166.000	800.000	0	0
Sueldo Personal de Nómina	1.999.000	800.000	0	0
Prima de Navidad	167.000	0	0	0
GASTOS GENERALES	0	0	0	0
Adquisición de Servicios	0	0	0	0
Día del educador	0	0	0	0
TOTAL FUNCIONAMIENTO	252.302.000	293.537.740	240.523.537	179.120.652
FONDO LOCAL DE SALUD	0	0	0	0
FONDO LOCAL DE SALUD	0	0	0	0
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	0	0	0	0
GASTOS DE PERSONAL	0	0	0	0

GASTOS GENERALES	0	0	0	0
TRANSFERENCIAS	0	0	0	0
DEUDA PUBLICA	323.000	0	2.001.000	0
	0	0	0	0
SERVICIO DE LA DEUDA	323.000	0	2.001.000	0
Pago pasivos vigencias anteriores	323.000	0	2.000.000	0
Pago deuda alumbrado público	0	0	1.000	0
Pago Deuda DIAN	0	0	0	0
TOTAL DEUDA PUBLICA	0	0	2.001.000	0
TOTAL PRESUPUESTO FUNCIONAMIENTO + DEUDA P	0	0	242.524.537	0
INVERSION	1.168.941.000	0	0	0
PROGRAMAS DE INVERSION	0	0	0	0
PROGRAMAS ESPECIALES	0	0	0	0
TOTAL FONDO LOCAL DE SALUD	323.000	0	0	0
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO + FONDO	0	0	0	0
LOCAL + SERVICIO DE LA DEUDA	252.625.000	0	0	0
INVERSION NO CONDICIONADA	0	0	0	0
COFINANCIACION	0	0	0	0
Cofin.y/o apoy.Proy. del Sector	0	0	0	0
Agropecuario	0	0	0	0
DEPORTE CULTURA Y RECREACION	0	0	0	0
Adecuación escenarios Deptivos	0	0	0	0
Fomento Manifesta. Artis.y culturales	1.000.000	0	0	0
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO + FONDO LOCAL	0	0	0	0
DE SALUD + SERVICIO DE LA DEUDA +	0	0	0	0
INVERSION NO CONDICIONADA	253.625.000	0	1.806.430.531	0
EDUCACION	348.859.000	516.945.507	494.095.168	128.823.455
SOCIAL	343.104.000	414.680.489	56.413.535	32.189.801
INFRAESTRUCTURA	5.755.000	102.265.018	437.681.633	96.633.654
SECTOR SALUD	282.875.000	697.772.253	691.596.153	364.088.608
SOCIAL	282.875.000	697.772.253	691.596.153	364.088.608
INFRAESTRUCTURA	0	0	0	0
AGUA POTABLE Y SANEA. BASICO	259.395.000	220.012.549	254.503.076	224.936.306
SOCIAL	6.543.000	31.958.119	14.200.000	9.526.486
INFRAESTRUCTURA	252.852.000	188.054.430	240.303.076	215.409.820
DEPORTES, CULTURA Y RECREACION	28.204.000	41.484.302	43.451.745	35.859.350
SOCIAL	22.098.000	18.638.810	18.000.000	13.889.210
INFRAESTRUCTURA	6.106.000	22.845.492	25.451.745	21.970.140
CULTURA	22.300.000	33.073.000	18.622.176	13.392.000
SOCIAL	16.300.000	15.499.000	18.622.176	13.392.000
INFRAESTRUCTURA	7.000.000	17.574.000	0	0
OTROS SECTORES	227.308.000	313.249.406	304.162.213	245.500.902

SOCIAL	79.558.000	109.637.292	106.456.775	85.925.316
INFRAESTRUCTURA	147.750.000	203.612.114	197.705.438	159.575.586
INV.CON OTROS REC.ESPECIFICOS	0	1.192.655.409	652.008.000	1.089.509.324
EDUCACION	0	29.265.177	504.000.000	65.767.668
SALUD	0	798.483.218	148.000.000	965.116.058
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	0	0	0	0
RECREACION Y CULTURA	0	0	0	0
OTROS SECTORES	0	364.907.014	8.000	58.625.598
OTROS RECURSOS	0	293.381.463	36.209.788	0
EDUCACION	0	17.843.636	0	0
SALUD	0	0	0	0
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	0	0	0	0
RECREACION Y CULTURA	0	5.129.000	6.209.788	0
OTROS SECTORES	0	270.408.827	30.000.000	0